



D. Javier Pano Riera, actuando en nombre y representación de Caixabank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada “EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS – FEBRERO II 2012 DE CAIXABANK, S.A.” (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

### **CERTIFICA**

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 21 de febrero de 2012 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 22 de febrero de 2012

---

D. Javier Pano Riera

**CONDICIONES FINALES**  
**Emisión de Bonos Estructurados – febrero II 2012**  
**de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”)**  
**16.400.000 Euros Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos,**  
**registrado en la**  
**Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de julio de 2011.**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha 14 de julio de 2011 (el "Folleto Base") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de mayo de 2011.

**Los Bonos Estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido, según la evolución del subyacente y las características de los valores descritas en estas “Condiciones Finales” y en el Folleto de Base.**

**Los factores de riesgo que pueden afectar al Activo Subyacente, de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones Finales, en la sección de Factores de Riesgo del Folleto Base y en el Anexo III del Folleto Base de Valores No Participativos son, entre otros: el riesgo de mercado, el riesgo de pérdida de principal, el riesgo de entrega física y los siguientes riesgos generales: variaciones en la calidad crediticia del Emisor, solvencia y liquidez del Emisor, fuerza mayor, supuestos de interrupción de mercado y ajustes del Activo Subyacente, y vencimiento anticipado de los Bonos Estructurados.**

Así pues, los inversores en estos valores deben estar preparados para soportar la pérdida total o parcial de lo que inviertan, en función de la evolución del Activo Subyacente (Telefónica) a la Fecha de Observación Final de los Bonos. En el supuesto que en la Fecha de Observación Final el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente sea menor al 60% de su Precio de Referencia Inicial, el inversor sufrirá una pérdida en su inversión, ya que el Emisor le entregará acciones del Activo Subyacente en lugar del nominal invertido y por un valor inferior a éste, pérdida que podrá ser del 100% si la acción de Telefónica en la fecha de Observación Final vale 0, sin perjuicio de los cupones, consistentes en un determinado interés fijo sobre el nominal, a recibir en las fechas correspondientes, en su caso.

A partir del momento en que el inversor reciba dichos títulos del Activo Subyacente, estará expuesto a los riesgos de mercado, crédito, emisor, etc.... asociados a la tenencia del valor subyacente entregado.

Sólo debe invertirse en dichos valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del valor del Activo Subyacente, pues la rentabilidad de cualquiera de estas emisiones dependerá, entre otros, de estos cambios. Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo con respecto a los Bonos Estructurados, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular. Además, más de un factor de riesgo puede tener un efecto perjudicial, que posiblemente sea impredecible. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de los Bonos Estructurados.

Por lo tanto, una inversión en Bonos Estructurados supone una serie de riesgos que puede incluir, sin que suponga ninguna limitación, un riesgo de mercado similar a una inversión directa en el Activo Subyacente y, por lo tanto, los inversores deberían tenerlo en cuenta en su análisis de la inversión.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CaixaBank, S.A., con domicilio social en la Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y C.I.F. número A08663619 (en adelante, "CaixaBank" o el "Emisor").

Don Javier Pano Riera, Director Corporativo, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Don Javier Pano Riera asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank").
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos Estructurados – febrero II 2012 no están garantizados, por lo que los inversores deberían estar preparados para soportar la pérdida de hasta el 100% de lo invertido en estos valores.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - Bonos Estructurados– febrero II 2012 de CaixaBank. Los Bonos Estructurados incorporan un derivado implícito consistente en un swap, que, a su vez, es una serie de opciones exóticas que se activan o desactivan en función del comportamiento de la Acción Subyacente.
  - Código ISIN: ES0340609082

- De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos Julio 2011 al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
4. Divisa de la emisión: Euros.
  5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
    - Nominal: 16.400.000,00 €
    - Efectivo: 16.400.000,00 €
  6. Importe nominal y efectivo de los valores:
    - Nominal unitario: 50.000,00 €
    - Efectivo Unitario: 50.000,00 €
    - Precio de Emisión: 100%.
  7. Fecha de emisión: 17 de febrero de 2012.
  8. Tipo de interés: en función de la amortización: la información se recoge en los epígrafes 9, 10, y 13.
  9. Opciones de amortización anticipada

- Por parte del Emisor:

Si en la Fecha de Observación para Cancelación Anticipada, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada de cada Bono Estructurado en la Fecha de Amortización Anticipada y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 10% del importe nominal.

Siendo:

Fecha de Observación para Cancelación Anticipada: 12 de febrero de 2014

Fecha de Amortización Anticipada: 17 de febrero de 2014

Precio de Referencia Inicial: El precio oficial de cierre más bajo de la Acción Subyacente durante el Período de Observación Inicial.

Período de Observación Inicial: del 17 de febrero de 2012 al 18 de febrero de 2013 (ambos inclusive).

- Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.

10. Fecha de Vencimiento o Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: el 17 de febrero de 2015.

Si no se produce la amortización anticipada, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 9 de las presentes Condiciones Finales, en la Fecha de Vencimiento se realizará la siguiente liquidación:

- 1) Si en la Fecha de Observación Final el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay devolución del nominal y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 20% del importe nominal, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nominal} \times (1 + 20\%)$$

- 2) Si en la Fecha de Observación Final el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es menor al 100% pero mayor o igual al 60% de su Precio de Referencia Inicial, hay devolución del nominal sin abono de cupón.
- 3) Si en la Fecha de Observación Final el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es menor al 60% de su Precio de Referencia Inicial, no se producirá abono de cupón alguno y en lugar de devolución del Importe Nominal unitario de cada Bono, se le abonará un número de acciones de la Acción Subyacente equivalente al cociente entre el importe nominal invertido y el Precio de Referencia Inicial, redondeado por defecto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Número de títulos de la Acción Subyacente} = \frac{\text{Nominal invertido}}{\text{Precio Referencia Inicial}}$$

El producto de la fracción de Acción que resulte del redondeo multiplicada por el precio de cierre en la Fecha de Observación Final será abonado en efectivo.

Siendo:

Período de Observación Inicial: del 17 de febrero de 2012 al 18 de febrero de 2013 (ambos inclusive).

Fecha de Observación Final: 12 de febrero de 2015.

Precio de Referencia Final: el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final.

Precio de Referencia Inicial: El precio oficial de cierre más bajo de la Acción Subyacente durante el Período de Observación Inicial.

11. Admisión a cotización de los valores: AI AF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores,

S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

*- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

13. Tipo de interés:

- 1) Cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago de Cupón 1 (18 de febrero de 2013), un cupón consistente en un interés fijo del 8% de su importe nominal.
- 2) Asimismo, en la Fecha de Pago de Cupón 2 (17 de febrero de 2014):
  - a) Abono de un cupón consistente en un interés fijo del 10% sobre el Importe Nominal unitario de cada Bono ("Cupón 2") si, en la Fecha de Observación para Cancelación Anticipada, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente, es mayor o igual a su Precio de Referencia Inicial.
  - b) No existirá abono de cupón, si en la Fecha de Observación para Cancelación Anticipada, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es menor que su Precio de Referencia Inicial.
- 3) En la Fecha de Vencimiento o Fecha de Amortización Final (17 de febrero de 2015), en caso de no haberse producido una amortización anticipada conforme al punto 9 anterior:
  - a) Abono de un cupón consistente en un interés fijo del 20% sobre el Importe Nominal unitario de cada Bono ("Cupón 3") si, en la Fecha de Observación Final, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual que su Precio de Referencia Inicial.
  - b) No existirá abono de cupón si, en la Fecha de Observación Final, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es menor al 100% pero mayor o igual al 60% de su Precio de Referencia Inicial.
  - c) Si, en la Fecha de Observación Final, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es menor al 60% de su Precio de Referencia Inicial, no se producirá abono de cupón alguno.

14. Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde de la Fecha de Desembolso

- Base de cálculo: ACT/ACT, Unadjusted, Following

15. Remuneración referenciada a una acción:

- Nombre y descripción de la Acción Subyacente en el que se basa:
  - Acción de TELEFÓNICA, S.A.

Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: El nivel oficial de cierre diario de esta acción se publica en la página Bloomberg con el código "TEF SM <Equity>" para la acción de TELEFÓNICA, S.A.

- Evolución reciente de la acción subyacente: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias a cierre de la acción subyacente desde el 1 de diciembre de 2011 al 13 de febrero de 2012:

Acción de TELEFÓNICA, S.A. (TEF SM)

<b>FECHA</b>	<b>CIERRE TEF</b>	<b>FECHA</b>	<b>CIERRE TEF</b>
01/12/2011	13.880	09/01/2012	13.005
02/12/2011	13.950	10/01/2012	13.360
05/12/2011	14.115	11/01/2012	13.385
06/12/2011	14.090	12/01/2012	13.400
07/12/2011	13.900	13/01/2012	13.350
08/12/2011	13.645	16/01/2012	13.400
09/12/2011	13.900	17/01/2012	13.605
12/12/2011	13.500	18/01/2012	13.270
13/12/2011	13.420	19/01/2012	13.485
14/12/2011	13.180	20/01/2012	13.360
15/12/2011	13.050	23/01/2012	13.385
16/12/2011	12.835	24/01/2012	13.200
19/12/2011	12.895	25/01/2012	13.150
20/12/2011	13.180	26/01/2012	13.370
21/12/2011	13.005	27/01/2012	13.315
22/12/2011	13.165	30/01/2012	13.250
23/12/2011	13.280	31/01/2012	13.330
27/12/2011	13.250	01/02/2012	13.495
28/12/2011	13.015	02/02/2012	13.445
29/12/2011	13.205	03/02/2012	13.470
30/12/2011	13.385	06/02/2012	13.415
02/01/2012	13.660	07/02/2012	13.370
03/01/2012	13.710	08/02/2012	13.325
04/01/2012	13.420	09/02/2012	13.350
05/01/2012	13.120	10/02/2012	13.155
06/01/2012	13.045	13/02/2012	13.065

- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españolito, 19.
- Incidencias sobre las acciones subyacentes:

A los efectos de los “Supuestos de Interrupción de Mercado” previstos en el epígrafe 4.7.3 (Normas de Ajuste del Subyacente) del Anexo III del Folleto de Base:

“Mercado de Cotización”: significa respecto de la acción de TELEFÓNICA, S.A. (TEF SM), Bolsa de Madrid, Bolsa de Barcelona , Bolsa de Bilbao, Bolsa de Valencia (Mercado Continuo).

“Mercado de Cotización Relacionado”: MEFF, Renta Variable.

“Fecha de Valoración”: significa cualquiera de las Fechas de Observación, esto es, Período de Observación Inicial (del 17 de febrero del 2012 al 18 de febrero del 2013, ambos incluidos), Fecha de Observación para Cancelación Anticipada (12 de febrero de 2014), Fecha de Observación Final (12 de febrero de 2015).

“Día de Cotización”: significa cualquier jornada en la que el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado se encuentre abierto a cotización, incluso en el supuesto en que el Agente de Cálculo estime razonablemente que la ausencia de cotización carezca de efecto material sobre las acciones subyacentes.

- Precio Oficial de Cierre: el publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Madrid, Bolsa de Barcelona, Bolsa de Bilbao o Bolsa de Valencia.
- Comunicación de cupón: por carta.
- Fechas de pago de los cupones: Fecha de Pago de Cupón 1 (18 de febrero de 2013); en caso de darse el supuesto del punto 13.2)a), Fecha de Pago de Cupón 2 (17 de febrero de 2014); y, en caso de darse el supuesto establecido en el epígrafe 13.3)a) anterior, Fecha de Pago de Cupón 3 (Fecha de Amortización Final: 17 de febrero de 2015).

16. Cupón Cero: N/A.

17. Amortización de los valores: ver apartados 9 y 10 de las presentes Condiciones Finales.

- *RATING*

18. Rating de la Emisión: La emisión de Bonos Estructurados – febrero II 2012 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating del Emisor a largo plazo es en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales:

Standard & Poor's  
Credit Market Services  
Europe Limited,  
Sucursal en España:

Rating a largo plazo BBB+, rating a Corto plazo A-2, con perspectiva Estable (última revisión: 13 de febrero 2012)

Moody's Investors  
Services España, S.A.:

Rating a largo plazo Aa3, rating a Corto plazo P1, con perspectiva en revisión (última revisión: 18 de octubre de 2011)

Fitch Ratings



España, S.A.U.:

Rating a largo plazo A-, rating a Corto plazo F2,  
con perspectiva Negativa (última revisión: 13 de  
febrero 2012)

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

*- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.
20. Período de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 50.000,00 €, se tramitarán desde las 10:00 horas del día 1 de febrero de 2012 hasta las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2012.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.
23. Fecha de Emisión y Desembolso: el 17 de febrero de 2012
24. Entidades Directoras: N/A.
25. Entidades Colocadoras: N/A.
26. Entidad Coordinadora: N/A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: CaixaBank ofrecerá ventanas de liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados – febrero II 2012 por el total del nominal de la Emisión. La primera ventana de liquidez será el 2 de abril de 2012 y, en adelante, el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta. Previamente a la publicación de dichos precios, el Emisor solicitará a un experto independiente la valoración del producto. Tomando como referencia dicha valoración CaixaBank determinará sus precios de compra y venta, no pudiendo ser nunca la diferencia entre uno y otro superior al 3%. Dicha valoración estará siempre dentro de los precios de compra y venta dados por CaixaBank.
28. Restricciones a la libre circulación de los valores: no existen restricciones particulares.
29. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – FEBRERO II 2012 DE CAIXABANK”, cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR en función de los distintos escenarios que pueden acontecer:

Escenario 1. Cancelación en la Fecha de Amortización Anticipada o de Pago de Cupón 2 (17 de febrero de 2014):

Si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación para Cancelación Anticipada (12 de febrero 2014) es mayor o igual a su Precio de Referencia Inicial, el Emisor procederá a la amortización anticipada de la emisión y el inversor habrá recibido a vencimiento:

- un cupón consistente en un interés fijo del 8% en la Fecha de Pago de Cupón 1
  - un cupón consistente en un interés fijo del 10% en la Fecha de Pago de Cupón 2 o Fecha de Amortización Anticipada.
  - el 100% del importe nominal invertido
- TIR: 8,94%

Escenario 2. Si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación para Cancelación Anticipada (12 febrero 2014) es inferior a su Precio de Referencia Inicial (no habrá amortización anticipada) y el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final (12 de febrero de 2015) es mayor o igual al Precio de Referencia Inicial, el inversor habrá recibido a vencimiento:

- un cupón consistente en un interés fijo del 8% en la Fecha de Pago de Cupón 1
  - un cupón consistente en un interés fijo del 20% en la Fecha de Vencimiento
  - el 100% del importe nominal invertido
- TIR 8,99%

Escenario 3. Si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación para Cancelación Anticipada (12 febrero 2014) es inferior a su Precio de Referencia Inicial (no habrá amortización anticipada) y si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final (12 de febrero de 2015) es menor al 100% pero mayor o igual al 60% del Precio de Referencia Inicial, el inversor habrá recibido a vencimiento:

- un cupón consistente en un interés fijo del 8% en la Fecha de Pago de Cupón 1
  - el 100% del importe nominal invertido
- TIR 2,74%

Escenario 4. Si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación para Cancelación Anticipada (12 febrero 2014) es inferior a su Precio de Referencia Inicial (no habrá amortización anticipada) y si el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final (12

de febrero de 2015) es menor al 60% del Precio de Referencia Inicial, el inversor habrá recibido a vencimiento:

- un cupón consistente en un interés fijo del 8% en la Fecha de Pago de Cupón 1

Y, en lugar de la devolución del 100% del importe nominal invertido, se entregará un número de títulos de la Acción Subyacente equivalente al cociente entre el importe nominal invertido y el Precio de Referencia Inicial, redondeado por defecto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Número de títulos de la Acción Subyacente} = \frac{\text{Nominal invertido}}{\text{Precio de Referencia Inicial}}$$

El producto de la fracción de Acción que resulte del redondeo, a la baja (el número entero más próximo a la baja) multiplicada por el Precio de Referencia Final será abonado en efectivo.

→ TIR -14,68%

Ejemplo numérico de los anteriores escenarios para un nominal de 50.000 EUR:

### Escenario 1.

Precio de Referencia Inicial de la Acción Subyacente	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación para Cancelación Anticipada	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	TIR
11,20€	18,10€	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.000€ (8%) en Fecha Pago de Cupón 1</li> <li>• 5.000€ (10%) en Fecha Pago de Cupón 2</li> </ul>	SI	8,94%

### Escenario 2.

Precio de Referencia Inicial de la Acción Subyacente	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	TIR
11,20€	18,10€	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.000€ (8%) en Fecha Pago de Cupón 1</li> <li>• No hay intereses en Fecha Pago de Cupón 2</li> <li>• 10.000€ (20%) en Fecha Pago de Cupón 3</li> </ul>	SI	8,99%

### Escenario 3.

Precio de Referencia Inicial de la Acción Subyacente	60% del Precio de Referencia Inicial de la Acción Subyacente	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	TIR
11,20€	6,72€	10,80€	<ul style="list-style-type: none"><li>• 4.000€ (8%) en Fecha Pago de Cupón 1</li><li>• No hay intereses en Fecha Pago de Cupón 2</li><li>• No hay intereses en Fecha Pago de Cupón 3</li></ul>	SI	2,74%

### Escenario 4.

Precio de Referencia Inicial de la Acción Subyacente	60% del Precio de Referencia Inicial de la Acción Subyacente	Precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final	Importe Intereses	Devolución del 100% de la inversión	Nº de acciones de la Acción Subyacente a recibir, valor y fracción a recibir en efectivo	Pérdida de la inversión en EUR (sin considerar los intereses recibidos)	TIR
11,20€	6,72€	6,30€	<ul style="list-style-type: none"><li>• 4.000€ (8%) en Fecha Pago de Cupón 1</li><li>• No hay intereses en Fecha Pago de Cupón 2</li><li>• No hay intereses en Fecha Pago de Cupón 3</li></ul>	NO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nº de acciones: 4.464</li><li>• Valor por acción: 6,30€</li><li>• Total valor de las acciones recibidas: 28.123,20 €</li><li>• Fracción en efectivo: 1,80 €</li></ul>	21.875 €	-14,68%

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias en aplicación de lo previsto en los epígrafes 9, 10 y 13, y que en cada fecha de pago de cupón este puede ser diferente, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... 3.000 € (máximos estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizados: Dado que existen opciones de amortización anticipada, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 9, no es posible anualizar dichos gastos a priori.

#### *- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

32. Agente de Pagos: Caixabank, S.A.
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES**

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011.
- Consejo de Administración de 17 de junio de 2011.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS FEBRERO II 2012 DE CAIXABANK, S.A.", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario Provisional del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 17 de marzo de 2012.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

En Barcelona, a 15 de febrero de 2012

Firmado en representación del Emisor:

---

Don Javier Pano Riera  
Por poder

## ANEXO I

### **ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN “BONOS ESTRUCTURADOS–FEBRERO II 2012 DE CAIXABANK, S.A.”.**

Artículo 1º.- Con la denominación de “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – FEBRERO II 2012 DE CAIXABANK, S.A.”, y a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “Ley de Sociedades de Capital”) y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos Estructurados – febrero II 2012 emitidos por CAIXABANK, S.A. con fecha 17 de febrero de 2012 (en adelante, el “Sindicato”).

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXABANK, S.A. (en adelante, el “Emisor”).

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno sólo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la “Asamblea”), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el “Comisario”).

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en

aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 425 de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que se establecen en artículos 204 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.